

BASES PARA EL PROCESO DE SELECCION ABIERTO PARA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) N°II - 2016 DE LA RED DE SALUD HUAYLAS SUR

GENERALIDADES

Las presentes Bases norma el procedimiento del proceso de Selección Abierto para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Red de Salud Huaylas Sur del Personal Profesional de Salud y otros Personales Profesionales y no Profesionales, Administrativo, en el ámbito de la Unidad Ejecutora 401- Salud – Recuay Carhuaz – Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud de Ancash.

El Contrato Administrativo de Servicios es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades. Cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

El Proceso de Selección se sujetara a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1057 - Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, D.S. N° 065-2011-PCM - Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, así como la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

Estableciendo la escala remunerativa, para los diferentes Establecimientos de la Red de Salud, la presente se acoge a la DIRECTIVA N° 001-2016-ODI-RSHS, aprobada por Resolución Directoral N° 001280-2016-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP.

DE LA COMISION DE SELECCION

La Comisión de Concurso fue designada mediante Resolución **Directoral N° 1297-2016-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP**, de fecha 14 de Diciembre del 2016, quienes serán los responsables y estarán a cargo de éste proceso de evaluación.

Las personas designadas para conformar la Comisión de Concurso, serán las mismas para todos los actos del Proceso de Selección y su condición de Miembros de la Comisión implica asistencia obligatoria a todas sus actividades.

La Comisión adoptará sus decisiones por mayoría de votos.

Cuando juzgue necesario la Comisión podrá solicitar asesoramiento de profesionales de la especialidad de la plaza que se selecciona, a través de los Colegios Profesionales respectivos, Universidades y Asesores de Programas.

Los miembros de la Comisión de Concurso no podrán ser parientes entre si hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ni intervenir en la calificación de postulantes con los cuales tengan grado de parentesco.

LIC. NINFA MEJIA QUINONES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
COMISION PROCESO DE SELECCION CAS II - 2016
MIEMBRO SUPLENTE

DIRECCION REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
COMISION PROCESO DE SELECCION CAS II - 2016
LIC. MARITZA ESTRADA CERVANTES
DNI N° 74511165 - EEP N° 32703
MIEMBRO SUPLENTE

DIRECCION REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
COMISION PROCESO DE SELECCION CAS II - 2016
M. WILDER E. GUE GONZALEZ
DNI N° 33348390 CMP. N° 25281
PRESIDENTE

DIRECCION REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
COMISION PROCESO DE SELECCION CAS II - 2016
TAP. RITA EDEL MIRALANDA SALVADOR
DNI N° 70202000
MIEMBRO SUPLENTE

DIRECCION REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
COMISION PROCESO DE SELECCION CAS II - 2016
CD. WILDER E. GUE GONZALEZ
DNI N° 07452714 - COP. 12822
PRIMER MIEMBRO

DIRECCION REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
COMISION PROCESO DE SELECCION CAS II - 2016
TAP. ALBERTO JESUS FLORES DEXTRE
DNI N° 32012359
MIEMBRO SUPLENTE

Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Selección:

- a) Cumplir y hacer cumplir las Bases y Disposiciones Vigentes.
- b) La Oficina de Desarrollo Institucional, remitirán el requerimiento de las Plazas Presupuestadas a la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur, quien remitirá la relación de plazas con los cargos y perfiles a convocar a la Comisión de Selección.
- c) Convocar el Proceso de Selección y elaborar el Cronograma de Actividades.
- d) Elaborar las Actas de Instalación, Cuadros de Meritos y Acta Final.
- e) Fijar en base a la información proporcionada los requisitos mínimos a considerarse en el aviso de convocatoria.
- f) Realizar la calificación de los postulantes, de acuerdo con los criterios establecidos.
- g) Publicar los listados de postulantes aptos, así como el resultado final del Proceso de Selección y la lista de elegibles
- h) Resolver los reclamos que formulen los postulantes, emitiendo fallos por escrito.
- i) Asignar, por riguroso orden de méritos, las Plazas presentadas a los ganadores del proceso de selección.
- j) Descalificar a los postulantes que infrinjan las disposiciones de la presente base.
- k) Sentar actas de todas las reuniones suscritas por sus miembros.
- l) Dictar las disposiciones que se requieran para la solución de situaciones no previstas en este reglamento.
- m) Fijar los requisitos mínimos que debe tener los postulantes para las plazas ofertadas.

DE LOS REQUISITOS

Para participar en el Proceso de Selección se requiere:

- a) Solicitud del postulante dirigido al Presidente de la comisión. Cada postulante tendrá derecho a postular a una sola plaza, debiendo ser descalificado si incurre a la presente.
- b) Fotocopia del DNI con el último sufragio (**vigente y legible**)
- c) Fotocopia del Título a Nombre de la Nación, Bachiller, Maestría o Diplomado legalizado notarialmente, de acuerdo a la plaza y Cargo a la que postule.
- d) Fotocopia de la Resolución del Término del SERUMS legalizado notarialmente para el caso de postulantes a plazas de profesionales de la salud (Según corresponda).
- e) Constancia original Vigente de Habilitación del Colegio Profesional (Según corresponda).
- f) Certificado de buena salud o de discapacidad si fuera el caso.
- g) declaración jurada simple de no tener impedimento legal, judicial (no tener condena judicial por delito doloso alguno).
- h) declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades
- i) Declaración Jurada de Veracidad de Documentos, Ley 27444.
- j) Declaración Jurada de no laborar en plaza nombrada, CAS u otros.
- k) Currículo Vitae, documentado, foliado,. El foliado será en forma **ASCENDENTE** (la ultima hoja del expediente será foliado como número 01 y la primera hoja será el último del folio), de la siguiente manera:

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
COMISIÓN PROCESO DE SELECCIÓN CAS II - 2016
LIC. MIGUEL RIVERA EDQUEN
DNI N° 32541165 - CEP N° 32793
www.redhuaylassur.gob.pe

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
COMISIÓN PROCESO DE SELECCIÓN CAS II - 2016
TAP. RITA EDELMIRA LINA SALVADOR
DNI N° 31655633
SECRETARIO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
COMISIÓN PROCESO DE SELECCIÓN CAS II - 2016
CD. WILDER ENRIQUE GONZALEZ
DNI N° 32541165 - CEP N° 32793
MIEMBRO

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
COMISIÓN PROCESO DE SELECCIÓN CAS II - 2016
TAP. ALBERTO JESUS GONZALEZ DEXTRE
DNI N° 20423350
MIEMBRO SUPLENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
COMISIÓN PROCESO DE SELECCIÓN CAS II - 2016
LIC. NINFA MEJIA QUINONES
DNI N° 42879433 COP. 24972
MIEMBRO SUPLENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
COMISIÓN PROCESO DE SELECCIÓN CAS II - 2016
LIC. MARILYN ESTRADA CERVANTES
DNI N° 32541165 - CEP N° 32793
MIEMBRO SUPLENTE